

Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-4441-O

Quito, D.M., 11 de agosto de 2022

Señor
Santiago Omar Cevallos Patino
Concejal Metropolitano
DESPACHO CONCEJAL CEVALLOS PATIÑO SANTIAGO OMAR
En su Despacho

De mi consideración:

En atención al Oficio No. GADDMQ-DC-HMA-2022-0729-O, de 09 de agosto de 2022, suscrito por la señorita concejal, Ingeniera Andrea Hidalgo Maldonado; en cumplimiento de lo dispuesto en la letra a) del artículo 13 de la Resolución No. C-074, de 08 de marzo de 2016, presento a usted, la verificación del cumplimiento de los requisitos formales, previo al tratamiento correspondiente de un proyecto de iniciativa legislativa de competencia del Concejo Metropolitano de Quito.

La presente verificación de requisitos se refiere al proyecto de: **“Ordenanza metropolitana reformativa al Código Municipal en el Libro IV.2, Título XIII, capítulo III De la confiabilidad, seguridad y calidad en el servicio de transporte público, Sección I del fortalecimiento del municipal”**.

Al respecto, se procede con el análisis correspondiente:

1. **Competencia**

El artículo 13, letra a) de la Resolución No. C-074, de 08 de marzo de 2016 establece: *“Para el tratamiento y aprobación de ordenanzas se observará el siguiente procedimiento: a) el proponente de la iniciativa remitirá, mediante oficio, el texto propuesto a la Secretaría General del Concejo que incluya el nombre de la comisión a la que se deberá enviar para el procesamiento adecuado. La Secretaría General luego de verificar el cumplimiento de las formalidades en el texto propuesto y en el plazo máximo de 8 días, enviará formalmente la propuesta al presidente o la presidenta de la comisión correspondiente, para su procesamiento”*.

Por su parte, del citado artículo 13, letra a) de la Resolución C-074, se desprende que le corresponde al titular de la Secretaría General proceder a verificar el cumplimiento de formalidades contenidas en el texto propuesto, previo a remitir el proyecto a la Comisión que corresponda, en razón de la materia. En tal sentido, en mi calidad de Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito cuento con la competencia para emitir el

Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-4441-O

Quito, D.M., 11 de agosto de 2022

presente dictamen de calificación.

2. Análisis de verificación sobre el cumplimiento de requisitos de procedibilidad

2.1. Iniciativa normativa

La Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) y la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito regulan las facultades legislativas del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito.

El artículo 88, letra b) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala que: *“Los concejales o concejalas metropolitanas serán responsables ante la ciudadanía y las autoridades competentes de sus acciones y omisiones en el cumplimiento de sus atribuciones, estarán obligados a rendir cuentas a sus mandantes y gozarán de fuero de corte provincial. Tienen las siguientes atribuciones: ... b) La presentación de proyectos de ordenanzas distritales, en el ámbito de competencia del gobierno del distrito metropolitano autónomo”*.

El artículo 130, cuarto inciso del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece que: *“Los gobiernos autónomos descentralizados municipales definirán en su cantón el modelo de gestión de la competencia de tránsito y transporte público, de conformidad con la ley, para lo cual podrán delegar total o parcialmente la gestión a los organismos que venían ejerciendo esta competencia antes de la vigencia de este Código”*.

El presente proyecto de ordenanza alude a la iniciativa asumida por la señorita Concejala Metropolitana Andrea Hidalgo Maldonado, la misma que tiene por propósito: *“garantizar los niveles calidad del servicio de transporte público de pasajeros, de conformidad al ordenamiento legal vigente”*.

En conclusión, la iniciativa legislativa municipal es asumida por un miembro del Concejo Metropolitano, autoridad con plena competencia para proponerla e impulsarla.

2.2. Requisitos formales

De conformidad con lo prescrito en el artículo 322 del COOTAD, los proyectos de ordenanzas deben referirse a una sola materia y contener:

Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-4441-O

Quito, D.M., 11 de agosto de 2022

1. La exposición de motivos,
2. El articulado que se proponga; y,
3. La expresión clara de los artículos que se derogan o reforman con la nueva ordenanza.

2.2.1 Unidad Normativa

El proyecto materia de análisis establece disposiciones relativas al uso de carriles exclusivos para transporte público. En definitiva, el proyecto de ordenanza cumple con el requisito relativo a la unidad normativa.

2.2.2 La exposición de motivos

Dentro del documento analizado, consta que el proyecto cuenta con la debida exposición de motivos, la misma que es clara y coherente con el ámbito de regulación y los objetivos perseguidos por la norma. Entre los principales, destacamos:

“De estos 1868 vehículos, aproximadamente el 13,7% pertenece a servicio de taxis y el 2,36% pertenece al transporte escolar e institucional, lo que podría significar, considerando el nivel de ocupación de los taxis que se liberara el 6,85% de taxis más el 2,36% de transporte escolar e institucional, es decir un total de 9,21% de espacio vial de los carriles convencionales.

Con estos criterios se ha determinado que los tramos precisos para aplicar esta optimización de carriles exclusivos serían los siguientes:

CALLE O AVENIDA	DESDE	HASTA	SENTIDO
Av. Napo	Calle Primero de Mayo	Av. Velasco Ibarra	Sur - Norte
Av. Velasco Ibarra	Av. Napo	Av. Cumandá	Sur - Norte
Av. Pichincha	Calle Sucre	Calle Chile	Sur - Norte
Av. Gran Colombia	Calle Antonio Elizalde	Piedrahita	Sur - Norte
Av. Maldonado	Av. Sena	Calle Antonio Borrero	Sur - Norte
Av. Guayaquil	Calle Caldas	Calle Bolívar	Norte – Sur

Fuente: Estudio técnico Magíster en Gestión del Transporte y Seguridad Vial Jorge Maldonado

Con esta medida se podría provocar cuatro efectos en torno a la movilidad sostenible:

Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-4441-O

Quito, D.M., 11 de agosto de 2022

- Incentivar a que los ciudadanos tengan confianza de dejar su vehículo particular para usar el servicio de taxis ya que será beneficiado con el uso de carriles exclusivos evitando toda la congestión vehicular y por ende reduciendo sus tiempos de traslado.
- Incentivar a los trabajadores tanto de empresas públicas como privadas para organizarse y contratar el servicio de transporte institucional, lo que les significaría reducir costos de traslado y lo más importante, el tiempo que les toma cada día llegar como regresar de sus lugares de trabajo.
- Desmotivar el uso de vehículos de transporte ilegal (taxi informal), pues se brinda al servicio de taxis legalizado una ventaja competitiva, reduciendo el número de vehículos que circulan en la ciudad para brindar este servicio de manera ilegal.
- Brindar a la ciudadanía nuevas formas de transporte eficiente, para que pueda elegir en lugar de usar su vehículo particular, reduciendo el número de vehículos particulares en las vías y contribuir al desarrollo de una cultura de movilidad sostenible.

Esta medida sin lugar a duda beneficiará a toda la ciudad y a sus ciudadanos mejorando su calidad de vida, reduciendo el estrés que diariamente deben vivir por la congestión vehicular”.

En definitiva, el proyecto materia de calificación cuenta con su correspondiente exposición y motivos y las consideraciones exigidas por ley para su calificación.

2.2.3 Sobre el articulado que se propone

El mentado proyecto se integra por tres (3) artículos, dos (2) disposición generales y una (1) disposición final.

En consecuencia, el proyecto cumple con el requisito relativo al articulado que propone.

2.2.4. Sobre los artículos que se derogan o reforman

Por tratarse de un proyecto de ordenanza reformativa al Código Municipal, su impacto se circunscribe en secciones debidamente identificadas en la presente iniciativa. En consecuencia, cumple con el requisito materia de análisis.

3. Comisión que debería procesar el Proyecto

El artículo 22 *ibídem*, determina que las comisiones del Concejo Metropolitano se distribuyen en los cuatro ejes estratégicos de la Administración Metropolitana:

Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-4441-O

Quito, D.M., 11 de agosto de 2022

- **Eje económico:** que busca impulsar una economía productiva, competitiva, diversificada y solidaria que proporcione bienestar a toda la población y genere empleo y trabajo;
- **Eje social:** que trata de promover una sociedad equitativa, solidaria e incluyente que respete la diversidad social y cultural, que construya una cultura de paz entre sus habitantes, con acceso a una mejor calidad de vida en educación, salud, seguridad, cultura, recreación y demás;
- **Eje territorial:** que busca desarrollar un territorio que consolide entornos favorables, regularizando la propiedad desde el punto de vista de la equidad social, identidad local y sostenibilidad ambiental, dotándolo de la infraestructura vial que mejore la circulación vehicular, y;
- **Eje de gobernabilidad e institucionalidad:** que trata de construir una cultura política ciudadana y un marco institucional que haga posible la gobernabilidad democrática y el cumplimiento de las normas de convivencia.

Dentro del eje territorial se encuentra la Comisión de Movilidad, a la que de acuerdo con lo prescrito en el artículo 67 del Código Municipal, le corresponde:

“Estudiar, elaborar y proponer al Concejo proyectos normativos relativos a la planificación, regulación y control del tránsito y el transporte público, privado y comercial; y, seguridad vial en el Distrito”.

De acuerdo con el objeto de regulación del proyecto normativo en cuestión, se concluye y recomienda que el proyecto en cuestión sea conocido y tramitado desde la **Comisión de Movilidad**; razón por la cual, se remite el presente oficio, con sus respectivos anexos, para conocimiento de sus miembros, por intermedio de su presidencia.

4. Publicación

Finalmente, me permito comunicar que el proyecto en referencia se encontrará disponible para consulta pública en el portal "Concejo Abierto de Quito", (gobiernoabierto.quito.gob.ec, Sección Transparencia, Concejo Abierto, Normativa) con el fin de que la ciudadanía pueda dar seguimiento al mismo; y de ser el caso, ejercer el derecho a acreditarse al mecanismo de silla vacía, previo al cumplimiento de los requisitos previstos en la normativa municipal aplicable.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-4441-O

Quito, D.M., 11 de agosto de 2022

Documento firmado electrónicamente

Abg. Pablo Antonio Santillan Paredes
SECRETARIO GENERAL
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Referencias:

- GADDMQ-DC-HMA-2022-0729-O

Anexos:

- Proyecto Ordenanza Carriles Exclusivos-version final.pdf
- Estudio Técnico Proyecto Carriles Exclusivos.pdf
- estudio_técnico_proyecto_carriles_exclusivos.pdf
- Oficio GADDMQ-DC-HMA-2022-0729-O.pdf
- proyecto_ordenanza_carriles_exclusivos-version_Word.docx

Copia:

Señora Abogada
Monica Sandoval Campoverde
Concejala Metropolitana
DESPACHO CONCEJAL SANDOVAL CAMPOVERDE MONICA DEL CARMEN

Señor Abogado
Eduardo Hussein Del Pozo Fierro
Concejalejo Metropolitano
DESPACHO CONCEJAL DEL POZO FIERRO EDUARDO

Señora Magíster
Analia Cecilia Ledesma García
Concejala Metropolitana
DESPACHO CONCEJAL LEDESMA GARCIA ANALIA CECILIA

Señor Magíster
Juan Carlos Fernando Fiallo Cobos
Concejalejo Metropolitano
DESPACHO CONCEJAL FIALLO COBOS JUAN CARLOS

Señorita Abogada
Hillary Patricia Herrera Aviles
Gestión de Comisiones
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Abogado
Isaac Samuel Byun Olivo
Prosecretario General
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Doctor

Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-4441-O

Quito, D.M., 11 de agosto de 2022

Diego Andres Zambrano Alvarez
Coordinador de Gestión de Concejo
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Señorita Licenciada
Leslie Sofia Guerrero Revelo
Coordinadora de Gobierno Abierto
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Señorita Licenciada
Rosa Herminia Moncayo Bustamante
Asesora
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Licenciada
Fanny Elizabeth Rodriguez Jaramillo
Servidora Municipal
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Señora
Veronica Patricia Loachamin Jarrin
Gestión de Concejo
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Señora
Catalina de los Angeles Enriquez Armas
Gestión de Concejo
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Señor
Hernan Patricio Salazar Rivera
Técnico
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Diego Andres Zambrano Alvarez	daza	SGCM	2022-08-11	
Aprobado por: Pablo Antonio Santillan Paredes	pasp	SGCM	2022-08-11	

